

ORDENANZA N° 133/85 •

ARTICULO 1°: Fíjase el siguiente cuadro tarifario a aplicar durante el mes de enero de 1985 por la Coop. Elect. Ltda. de Urdampilleta:

Consumidores Residenciales	\$a 17.2236
Consumidores Comerciales	\$a 18.6792
Consumidores Rurales	\$a 18.9296
Consumidores oficiales	\$a 17.2236
Consumidores No Asociados	\$a 23.3200
Alumbrado Público	\$a 16.2290

ARTICULO 2°: Fíjase en la suma de (\$a 20,7857) PESOS ARGENTINOS: Veinte con setenta y ocho cincuenta y siete, el costo básico del KWH. a facturar por la Coop. de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda. para el mes de enero 1985

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese Dada en la Sala de Sesiones del HCD a 18 de enero de 1985